



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.482A-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ÚNICO: Que en adición al Acuerdo No.482-SRH-2022 de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la estructura del cargo a favor de la ciudadana Dariela María Pineda Mendoza en el cargo de Cónsul General homologado a Ministro Consejero, se encuentra ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 002, Versión 001, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 7710, sueldo de cuarenta y cuatro mil lempiras (L.44,000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

Secretario de Estado



MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO

Encargada de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO N°.482-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Dariela María Pineda Mendoza en el cargo de Ministro Consejero en la Representación Diplomática de Honduras en la República Federativa de Brasil.

SEGUNDO: La ciudadana tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



ROS DOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

